



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión 15, de fecha 21/04/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/15	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior JGL G-14 del 07.04.2022 ord.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el acta de la sesión celebrada el 07.04.2022 ord.(JGL G-14.)

2.- Expediente 18727/2021. Licencia de Obra mayor para sustitución y renovación de Tejado a 2 aguas en Finca el Maipez, Los Cascajos s/n.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (...) **CON NIF.-** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en **SUSTITUIR Y RENOVACION DE TEJADO A DOS AGUAS** sito en **FINCA EL MAIPEZ, LOS CASCAJOS S/Nº, T. M. DE TELDE.** de conformidad con el proyecto del Ingeniero Industrial D. (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **06/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO INDUSTRIAL: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 30735/2021. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 2 plantas: vivienda unifamiliar con garaje en c/. Durero esq. C/. Tiziano, La Garita.

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Telde

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **Dña (...)** **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE** en la calle **DURERO ESQ. C/ TIZIANO. LA GARITA**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos **D. (...) Nº COL 2546 Y D. (...) Nº COL 3736.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Telde

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **08/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS: D. (...) Nº COL 2546 Y D. (...) Nº COL 3736

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 1191/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en C/. Paseo del Naufrago n.º 5, parcela 305.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...) Y DOÑA (...)** **CON NIF.- (...)** y (...) respectivamente, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **PASEO DEL NAUFRAGO Nº5 PARCELA 305**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: **D. (...) y D. (...)** / (...)

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **06/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...) y D. (...), (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 1197/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de sótano y 2 plantas: vivienda tipo Dúplex en C/. Nardo n.º 24, parcela Ka-4- Los Melones.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. (...) **CON NIF-** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO DUPLEX** sito en la calle **NARDO Nº24 PARCELA Ka-4/ LOS MELONES**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (...), **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de



Ayuntamiento de Telde

los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **05/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 6944/2022. Licencia de Obra Mayor para Demolición de Edificio de 1 planta y construcción de edificio de 2 plantas: garaje y vivienda con lavadero en cubierta en C/. Palmito n.º 21, San Gregorio.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA (...) **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **DEMOLICION DE: EDIFICIO DE UNA PLANTA Y CONSTRUCCION DE: EDIFICIO DE DOS PLANTAS: GARAJE Y VIVIENDA CON LAVADERO EN CUBIERTA** sito en la calle **PALMITO Nº 21/ SAN GREGORIO**, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto: **D. (...)**, **CONDICIONADA a:**

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Telde

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 6923/2022. Licencia de Obra Mayor para Edificio de 1 planta: vivienda unifamiliar en C/. Lomo Blanco.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a **D. (...)** **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE UNA PLANTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR** sito en la calle **LOMO BLANCO**, en el **TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **06/04/22**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 9362/2021. Aprobación del Proyecto de Reglamento de funcionamiento y constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar por parte de la Junta de Gobierno Local de M I Ayuntamiento de Telde el Proyecto de **Aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Telde**.” Que se adjunta.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el proyecto de Reglamento, procede abrir un plazo de 10 hábiles de exposición para que los Portavoces de los distintos Grupos Políticos y, en su caso, los miembros no adscritos a Grupo de clase alguna, puedan presentar en dicho Registro enmiendas de adición, supresión o modificación.

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 11105/2022. Aceptación de subvención directa del Patronato de Turismo de Gran Canaria para la colaboración en la “actividad de Información Turística en el municipio”

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la aceptación de la subvención concedida.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Patronato de Turismo de Gran Canaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 34558/2021. Acuerdo de Custodia entre el Ayuntamiento de Telde y la Fundación Canaria para la Reforestación (FORESTA) para la Repoblación Forestal en la Finca Municipal de Lomo Calacio

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe el Acuerdo de Custodia entre el Ayuntamiento de Telde y la Fundación Canaria para la Reforestación (FORESTA) que participa en este protocolo como Entidad de Custodia del Territorio para la Repoblación



Ayuntamiento de Telde

Forestal en la Finca Municipal de Lomo Calacio y crear una cobertura vegetal propia del suelo termófilo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de este Acuerdo y de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO I

Acuerdo de Custodia entre el Ayuntamiento de Telde y la Fundación Canaria para la Reforestación (FORESTA) para la Repoblación Forestal en la Finca Municipal de Lomo Calacio y crear una cobertura vegetal propia del suelo termófilo.

...//...

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

B.1.- URGENCIA. Expediente 9094/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del Contrato de servicios denominado "LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de un millón cuatrocientos diez mil ochocientos veinticuatro con ochenta y ocho euros (1.410.824,88 euros) en el que un millón trescientos dieciocho mil quinientos veintisiete con noventa y dos euros (1.318.527,92 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y noventa y dos mil doscientos noventa y seis con noventa y seis euros (92.296,96 euros) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto en relación con el servicio que se pretende licitar, por importe de **un millón cuatrocientos diez mil ochocientos veinticuatro euros**



Ayuntamiento de Telde

con ochenta y ocho céntimos (1.410.824,88 €), con cargo a la aplicación presupuestarias 700/9200/22700, denominada "LIMPIEZA Y ASEO", con documento de retención de crédito del año en curso número 12021000000314, por importe de 485.000,00 euros, RC fut anualidad 2022 nº 12021000012375 , por importe de 711.067,12 y RC fut anualidad 2023 nº 12021000012376, por importe de 214.757,76 euros.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de TREINTA Y CINCO (35) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- URGENCIA. Expediente 12227/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del Contrato de Obras denominado "REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA B.T., Y CONTRAINCENDIOS DEL CEIP FERNANDO LEÓN Y CASTILLO"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada "**REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA B.T., Y CONTRAINCENDIOS DEL CEIP FERNANDO LEÓN Y CASTILLO**", no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (441.882,33 euros), en el que cuatrocientos doce mil novecientos setenta y cuatro euros con catorce céntimos (412.974,14 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y veintiocho mil novecientos ocho euros con diecinueve céntimos (28.908,19 euros) al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 460/3210/21200 denominada "Instalación eléctrica B.T. y Contraincendios del CEIP Fernando León y Castillo" cuyo importe asciende a 441.882,33 euros y con documento de retención de crédito del año en curso número 12022000002764, con nº de proyecto 20220058.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Telde

Quinto.- Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de VEINTE (20) días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- URGENCIA. Expediente 11181/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de servicios denominado "SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE TELDE

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDE:

Primero.- Declarar la urgencia en la tramitación de la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE TELDE” por los motivos expuestos en el informe emitido por el jefe de servicio de bienestar y protección animal en fecha 9 de marzo de 2022, sobre la justificación de la urgencia en la referida tramitación.

Segundo.- Aprobar el expediente de la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE RECOGIDA, TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA CLÍNICA VETERINARIA DE LOS ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE TELDE”, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (93.388,78 euros), de los que ochenta y siete mil doscientos setenta y nueve euros con veintitrés céntimos (87.279,23 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y seis mil ciento nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (6.109,55 euros) corresponden al IGIC.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 561/4191/22799 denominada “OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES” documento de **RC núm. 12022000005437 por importe de 62.259,19 y RC FUT siguientes:**

RCFUT12023000005442 para la anualidad 2023 de importe de 93.388,78 €

RCFUT12024000005443 para la anualidad 2024 de importe de 93.388,78 €

RCFUT12025000005445 para la anualidad 2025 de importe de 93.388,78 €

RCFUT12026000005447 para la anualidad 2026 de importe de 31.129,59 €



Ayuntamiento de Telde

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto: Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, así como en el diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIECIOCHO (18) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.